



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



**MSP-DM-AG-AEE-01-115-2019**

18 de febrero de 2019

Señor  
Michael Soto Rojas  
**MINISTRO**

**Asunto:** Documento de advertencia N° 01-007-2019 AD/AEE, sobre el pago de servicios de limpieza a la empresa SERMULES S.A.

Estimado señor:

Remitimos el presente documento de “Advertencia”, de conformidad con las competencias otorgadas a esta Auditoría General en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

En atención al oficio N° 05924 (DCA-1554) de fecha 30 de abril de 2018, suscrito por la División de Contratación Administrativa de ese Ente Contralor y dirigido a su Despacho, en relación con la denegatoria para modificar el contrato para la prestación de servicios de limpieza producto de la Licitación Pública 2017LN-000009-0007100001 (modalidad entrega según demanda), adjudicada a la empresa Servicios Múltiples Especializados (SERMULES S.A) y en el que se solicitó a esta instancia fiscalizadora, conforme al ámbito de nuestra competencia, determinar lo que corresponda en cuanto al pago de los servicios “efectivamente realizados”; nos permitimos informarle lo siguiente:

Mencionada licitación pública fue adjudicada a la empresa SERMULES S.A. y su correspondiente contrato refrendado por la Asesoría Jurídica mediante resolución N° 2431-2017 AJ del 1 de noviembre de 2017, tramitándose por cuantía inestimable para atender la necesidad del servicio de limpieza de los siguientes programas y subprogramas presupuestarios:

08900 Gestión Administrativa de los cuerpos policiales  
09001 Policía Control de Drogas  
09002 Escuela Nacional de Policía  
09003 Seguridad Ciudadana  
09004 Servicio Nacional de Guardacostas  
09005 Servicio de Vigilancia Aérea y,  
09006 Policía de Fronteras.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Es preciso indicar que, como parte del Sub programa Presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana, se encuentran las actividades denominadas Dirección de Servicios de Seguridad Privados y Departamento de Control de Armas y Explosivos.

Por otra parte, debe señalarse que citadas instancias (Dirección de Servicios de Seguridad Privados y Departamento de Control Armas y Explosivos), hasta el mes de diciembre de 2017, compartieron las instalaciones ubicadas en el distrito de Mata Redonda (Sabana Sur), que según el contrato de arrendamiento N° 2010-1359, suscrito el 15 de junio de 2010, el área de construcción corresponde a 683 m<sup>2</sup>.

Por lo anterior, se conversó con el funcionario Alejandro Morales Sáenz; Encargado del Área Legal del Departamento de Control de Armas y Explosivos, quien manifestó que el área que ocupó la Dirección de Servicios de Seguridad Privados en citado edificio, se encuentra cerrada desde el mes de enero de 2018, por lo que no se le está brindando el servicio de limpieza; información confirmada el pasado 30 de enero por el Comisionado Reinaldo González Cubero, Subdirector General de la Fuerza Pública.

Ante tal situación, se consultó con la Arq. Irene Soto Urbina; Jefe del Departamento de Proyectos de Infraestructura, las dimensiones del área ocupada por el Departamento de Control de Armas y Explosivos en mencionado edificio, quien mediante oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DI-DPI-031-2019 de fecha 30 de enero de 2019 indicó que, la cantidad de metros cuadrados que ocupa el citado Departamento es de 183.85 m<sup>2</sup>.

Por su parte, el señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento, mediante oficio MSP-GA/UA-1073-2018 del 19 de diciembre de 2018, señaló que la cantidad de metros cuadrados por la que se recibe el servicio de limpieza en el Departamento de Control de Armas y Explosivos es de 184 m<sup>2</sup>.

Para un mayor abundamiento de lo expuesto, esta Auditoría General solicitó ante la Dirección Financiera, la información referente a las facturas gestionadas por el Departamento de Control de Armas y Explosivos ante la Subdirección General de la Fuerza Pública, para su visto bueno y respectivo trámite ante esa Dirección durante el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2018, determinándose que, la factura correspondiente al mes de agosto no había sido recibida para trámite, las de los meses de setiembre, octubre y noviembre se encontraban pendientes de pago y la información referente al mes de diciembre no fue suministrada. Todo lo anterior de conformidad con la certificación MSP-DM-DGAF-DFC-CERT N° 0072-2019 del 17 de enero del año en curso, suscrita por Freddy Gómez Quirós, Jefe del Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1

Facturas de la empresa SERMULES S.A presentadas para gestión de pago

Factura	Período del servicio	Monto de factura	M <sup>2</sup>	Número de oficio recibido	Propuesta de pago	Fecha de pago
15385	01 al 31 ene.2018	€778.005,30	683	DCAE-S-182-2018	05013	12/04/2018
15510	01 al 28 feb.2018	€778.005,30	683	DCAE-S-207-2018	05023	03/05/2018
15591	01 al 31 mar.2018	€778.005,30	683	DCAE-S-288-2018	05024	10/05/2018
15757	01 al 30 abr.2018	€778.005,30	683	DCAE-S-396-2018	05033	29/06/2018
15927	01 al 31 may.2018	€778.005,30	683	DCAE-S-505-2018	05039	19/07/2018
16066	01 al 30 jun.2018	€778.005,30	683	MSP-DGA-CAE/J-617-2018	05045	23/08/2018
16185	01 al 31 jul.2018	€778.005,30	683	MSP-DGA-CAE/J-677-2018	05050	19/09/2018
(1)	01 al 31 de agosto					
16683 (2)	01 al 30 set.2018	€778.005,30	683	MSP-DGA-CAE/J-834-2018		
16684 (2)	01 al 31 oct.2018	€778.005,30	683	MSP-DGA-CAE/J-976-2018		
16744 (2)	01 al 30 nov.2018	€778.005,30	683	MSP-DGA-CAE/J-988-2018		

Fuente: Oficio MSP-DM-DGAF-DFC-CERT N° 0072-2019 de fecha 17 de enero de 2019.

(1) No ha sido presentada a cobro ante la Dirección Financiera

(2) Facturas pendientes de pago

(3) La Dirección Financiera no suministró la información correspondiente al mes de diciembre de 2018

Como se desprende de la tabla anterior, el Departamento de Control de Armas y Explosivos recibió conforme el servicio de limpieza por un total de 683 m<sup>2</sup>, para los meses de enero a noviembre de 2018; a pesar de que el servicio de limpieza se brindó únicamente al área ocupada por ese Departamento, es decir por 184 m<sup>2</sup>.

La situación anterior preocupa a esta Auditoría General, considerando que el precio adjudicado por metro cuadrado para la línea 1 de la licitación pública referida y en la que se incluye el servicio de limpieza para el referido Departamento es de €1.139,10 (mil ciento treinta y nueve colones con 10/100), siendo que las sumas pagadas de más a la empresa SERMULES S.A., ascienden a un monto aproximado de €3.978.876,30 (tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y seis colones con 30/100 ), según el siguiente detalle:

Tabla 2

Cálculo de monto pagado de más a la empresa SERMULES S.A

Mes del servicio	Monto		
	Cancelado por 683 m <sup>2</sup>	Que se debió cancelar por 184 m <sup>2</sup>	Pagado de más
Enero 18	€778.005,30	€209.594,40	€568.410,90
Febrero 18	€778.005,30	€209.594,40	€568.410,90
Marzo 18	€778.005,30	€209.594,40	€568.410,90
Abril 18	€778.005,30	€209.594,40	€568.410,90

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba

Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José

Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Mes del servicio	Monto		
	Cancelado por 683 m <sup>2</sup>	Que se debió cancelar por 184 m <sup>2</sup>	Pagado de más
Mayo 8	₡778.005,30	₡209.594,40	₡568.410,90
Junio 18	₡778.005,30	₡209.594,40	₡568.410,90
Julio 18	₡778.005,30	₡209.594,40	₡568.410,90
<b>Total</b>	<b><u>₡5.446.037,10</u></b>	<b><u>₡1.467.160,80</u></b>	<b><u>₡3.978.876,30</u></b>

Por otra parte, llama la atención de esta instancia fiscalizadora que, a pesar de que esta contratación es modalidad de entrega según demanda, la Administración, a sabiendas de que el área que fue ocupada por la Dirección de Servicios de Seguridad Privados se encontraba cerrada y sin recibir el servicio de limpieza desde el mes de enero de 2018, no haya hecho uso de la facultad de requerir el servicio según la necesidad de consumo puntual, requerida en el periodo en cuestión, esto, de conformidad con lo señalado en el artículo 162, inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Finalmente, el cartel en su apartado 6.3.8, indicó como responsabilidad de la Administración, que cada programa o subprograma debía designar un administrador de contrato, el cual debe vigilar, en todos sus extremos, el servicio brindado y, a su vez, brindar un informe mensual al Programa Presupuestario correspondiente, junto con la factura, para su respectivo trámite.

En consecuencia a lo antes reseñado y con el objetivo de determinar el funcionario designado como administrador de contrato para el Departamento de Control de Armas y Explosivos, esta Auditoría General conversó con el Lic. Bill Dimitri Solís Porras, Director General de Armamento a.i., quien manifestó que la administración del contrato que actualmente cubre ese Departamento (que forma parte de esa Dirección General), respecto a los servicios brindados por la empresa SERMULES S.A, es la Sub Dirección General de la Fuerza Pública.

Dado lo anterior, se consultó con el Comisionado Reinaldo González Cubero, Sub Director General de la Fuerza Pública, quien externó que en el caso del contrato por servicios de limpieza, tanto para la Dirección de Servicios de Seguridad Privados como para el Departamento de Control de Armas y Explosivos, al ser actividades del subprograma 09003 Seguridad Ciudadana, la responsabilidad de la administración del contrato por este servicio recae sobre esas instancias; siendo la responsabilidad de su representada únicamente lo referente a la gestión del pago por el servicio recibido a satisfacción.

Al respecto, es preciso indicar que lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 8 incisos f) y g) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dado que esta instancia fiscalizadora no logró determinar la instancia ni el funcionario sobre el cual recae la

responsabilidad de administrar el contrato del servicio de limpieza brindado en el Departamento de Control de Armas y Explosivos, mismo en quien debe recaer las obligaciones definidas por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en la Directriz DGABCA-15-2018 del 7 de noviembre de 2018, que en lo que interesa reza:

*“... a continuación se destacan las obligaciones mínimas asignadas a los funcionarios encargados de los contratos:*

1...

3. *Realizar un control objetivo de la ejecución contractual, aplicando las medidas de control de forma eficiente en los procesos involucrados a fin de que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.*

4. *Verificar que el producto sea de la calidad y cumpla los requerimientos establecidos en la contratación mediante control técnico en procura de que el contratista se ajuste a las condiciones y plazos establecidos en el contrato. Para tal efecto podrá solicitar asistencia a las unidades técnicas respectivas, cuando sea necesario.*

....

5. *Indicar por escrito y de manera detallada al contratista, la necesidad de corregir cualquier defecto respecto del cumplimiento del objeto contractual así como el plazo en que deberá hacerlo, el cual no podrá exceder la mitad del plazo de ejecución original.*

...

16. *Recibir, mediante acta, los bienes, obras o servicios en las condiciones de calidad y plazo acordados en el contrato, para lo cual debe coordinar dicha recepción con las dependencias correspondientes, en el lugar y tiempo pactado o en su defecto rechazar por el mismo medio.*

...

18. *Propiciar una comunicación eficiente entre las partes que intervienen en la contratación para una correcta ejecución contractual.*

...

23. *Solicitar a las dependencias del Ministerio o institución involucradas en la contratación, la colaboración necesaria para la toma de decisiones que favorezca la debida ejecución contractual.” (El subrayado no es del original)*

En razón de lo reseñado y ponderando el riesgo institucional, resulta imperativo para esta Auditoría General, poner en conocimiento de ese Despacho, los hechos referidos en el documento de marras; a efecto de que se valore por parte de su representada, la pertinencia de emitir las acciones correctivas necesarias.

Es importante aclarar que, de no actuarse, se asume el riesgo de un posible uso inadecuado de los recursos públicos, en perjuicio de los principios de eficiencia, eficacia y economía, según lo establecido en el artículo 3 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y en el artículo 113.1 de la Ley General de la Administración Pública.



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Por último, de conformidad con el artículo 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, es oportuno señalar los deberes que le asisten al Jерarca y titulares subordinados, previo cumplimiento del protocolo de ley, de considerar las observaciones formuladas por la Auditoría General.

Para lo anterior, se solicita que se informe de las acciones que se implementen para la atención de los aspectos que se presentan en este Documento de Advertencia.

Se emite el presente “Documento de Advertencia”, de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas a través de la Ley General de Control Interno, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez  
**Auditor Interno**

Ivu/ame

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr